

art. 6.º.1 del Decreto 400/90, dado que el solicitante es perceptor de pensión de invalidez absoluta, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1428/96.

Nombre y apellidos: Doña Consuelo Moya Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º.1 y 6.º.2 del Decreto 400/90, dado que el marido de la solicitante, don José Cid Díaz, se encuentra dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, siendo perceptor de dicho Régimen, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1565/96.

Nombre y apellidos: Don Sebastián Carrasco Carrasco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º.1 del Decreto 400/90, dado que la esposa del solicitante, doña Angeles Ortiz Zamora, se encuentra dada de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO sobre exposición pública aprobación proyecto que se cita. (PP. 1577/98).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1998 el Proyecto de Modificación Puntual Urbanización «El Caganchuelo», de esta Villa, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de 9 a 14, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación o edificación en la integridad del ámbito territorial abarcado por dicho plan, hasta su aprobación definitiva o, en todo caso, hasta la conclusión del plazo de dos años establecido por la legislación urbanística vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 8 de mayo de 1998.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

ANUNCIO sobre información pública. (PP. 1790/98).

Aprobado inicialmente el reformado del Estudio de Detalle de la U.A. núm. 1, zona del Cabecillo, en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), se somete a información pública durante quince días, a partir de su publicación en el BOJA, durante el cual podrán examinarse y presentarse las alegaciones precedentes en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castilblanco de los Arroyos, 19 de mayo de 1998.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 1792/98).

Expte. 1997/0250.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, al particular núm. 4 del Orden del día, acordó aprobar el Avance de la Modificación Puntual núm. 3 del Texto Refundido del PGOU de esta ciudad, relativa a la reconsideración de la ordenación de los terrenos situados en la margen derecha de la Ctra. de El Puerto de Santa María.

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesto por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que estime oportunas, quedando de manifiesto dicho expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Baños, núm. 8, de esta ciudad.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de mayo de 1998.- El Alcalde, Agustín Cuevas Batista.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO de expropiación.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Fernando (Cádiz), en sesión celebrada el 12 de mayo de 1998, por la que se aprueba el Proyecto de Expropiación de las fincas núms. 59, 61 y 63 de la calle Albaronero, por los trámites del procedimiento de tasación conjunta, redactado por el Sr. Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística en fecha 6 de marzo de 1998, al amparo de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 33 y ss. de la Ley 6/1988, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y que se corresponde con:

Finca 1.

Localización: Albaronero, 59.

Propietario: Don José Gómez Vela.

Superficie estimada de expropiación: 362,35 m².

Uso de la edificación: Nave industrial sin actividad.

Finca 2.

Localización: Albaronero, 61.

Propietaria: Doña María del Carmen Fernández Lucena.

Superficie estimada de expropiación: 83,56 m² de suelo.

Uso de la edificación: Local comercial sin actividad (A) y vivienda (B).

Finca 3.

Localización: Albarдонero, 63.

Propietaria: Doña María del Carmen Fernández Lucena.

Superficie estimada de expropiación: 68,92 m².

Uso de la edificación: Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente con sus hojas de justiprecio a información pública, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOE, BOJA y BOP, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por término de un mes, computándose dicho plazo desde la última publicación oficial, a fin de que los que pudieran resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 19 de mayo de 1998.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA CONDUCTOR

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial electricista conductor, incluida en la oferta de Empleo Público de 1997 y encuadrada en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 13. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase C1, o de hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: El/la Concej/a de Obras y Mantenimiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

El funcionario Jefe de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

El Perito Industrial Municipal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selec-